

Villa de Lanza Garcia del Estado de Nuevo-Lion a los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Ciudadanos que componen el R. Ayuntamiento a la hora de replanteamiento. Me dio cuenta con el acta de la sesion anterior, la qual puesta a discusion sin ella fue aprobada. Ocho continuo el Sr. Comalza pidió la palabra y en seguida que le fue, dijo: que la H. Corporacion no ignora la desgracia que ha ocurrido en la casa de Sr. Campos el dia enato del presente mes ocasionada por el incendio que los ha reducido a la mas grande miseria, por esta razon propone por ser muy justo que se levante una suscripcion voluntaria entre todos los habitantes de este Pueblo para que con lo que se pueda reunir se socorran estas familias por ser sumamente pobres y con esto se habra cumplido con un deber de humanidad, lo que puesto a discusion sin ella fue aprobada. No habiendo mas negocios de que tratar se dio por terminada la sesion firmando la presente los miembros que forman esta Corporacion por ante mí el Sr. Doy fé.

Diego Salinas

José M. Davila

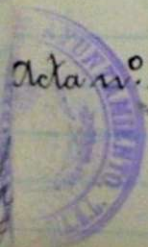
Manuel Gonzalez

Jacinto Guercio

Librada Gonzalez

En la Villa de Lanza Garcia del Estado de Nuevo-Lion a los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Ciudadanos que forman el R. Ayuntamiento a sesion

Acta n.º 26.





extraordinaria por haber sido convocados por  
 el C. Alcalde 1.<sup>o</sup> por tener que arreglar al-  
 gunos asuntos de suma importancia. Ene-  
 sto continuo el C. Presidente, manifesto: que  
 en una cita que hizo a todo el vecindario con  
 el objeto de exitarlos para que voluntariamen-  
 te contribuyan para la construccion de una  
 cárcel publica en esta Villa, y al efecto se abrió  
 una suscripcion entre todos los que se hallaban  
 presentes reuniendo algunos fondos para lle-  
 var a cabo tal mejora, y a la vez exhortando a  
 los acionistas foráneos de la Hacienda para  
 que, si lo tienen a bien, se sirvan cooperar  
 de algun modo para hacer la referida obra,  
 por lo tanto, se hace necesario que a la ma-  
 yor brevedad posible el Comisionado de  
 obras publicas se ponga de acuerdo con los  
 nombrados por los señores en la junta cele-  
 brada y den principio a los trabajos con  
 los fondos que se han reunidos. En segui-  
 da el Sr. Gonzalez pidió la palabra y con-  
 cediada que le fue, dijo: que en atención a lo  
 que ha manifestado el C. Presidente, pi-  
 de a la Corporacion, por ser de justicia, que  
 la comision encargada de esos trabajos haga  
 el presupuesto de gastos que puedan erogarse  
 si en la construccion de la obra, y una vez  
 hecho se eleve al Superior conocimiento del  
 C. Gobernador del Estado exortando en co-  
 operacion para llevar a cabo la obra indica-  
 da, lo que despues de una ligera discusion  
 fue aprobada por unanimidad. Y conti-  
 nenti el Sr. Gonzalez habiendo pedido la pa-  
 labra espuso: que esta H. Corporacion se ha  
 lla plenamente informada, que el local  
 que ocupa la Escuela publica de niños es  
 muy reducido, por lo mismo, deseando cons-  
 truir un nuevo local que cumpla con las



necesidades actuales, propone que tambien esta obra se presupueste y se comuniquen asi mismo al Superior Gobierno del Estado, haciendo mención en dicha comunicacion, muy en particular de que existe en un fondo especial un depósito de ochenta pesos, y se plicarle se sirva concederlos para ayuda de esta obra, lo que se aprobó unánimamente. No habiendo mas negocios de que tratar se dió por terminada la sesion firmando la presente los Ciudadanos que componen el R. Ayuntamiento por ante mi el Sr. doy fe'



José María Cárdenas  
 Lorenzo Garcia  
 Librado Cárdenas  
 M. González

En la Villa de Caza Garcia del Estado de Nuevo Leon a los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Hoy, previa las formalidades de estilo, ha entregado el juzgado 1.º que estaba a cargo del Sr. Desiderio Rodriguez Alcalde 1.º Suplente en sustitucion del Sr. Desiderio Garcia Alcalde 1.º propietario por licencia de dos meses que tuvo a bien concederle el Superior Gobierno del Estado a contar desde el dia nueve de julio próximo pasado veniéndose el nueve del próximo futuro Setiembre. Lo que se hace constar firmando la presente acta por ante mi el Sr. doy fe'.



En la



Villa de Zaragoza del Estado de Nuevo-  
 Leon a los diez dias del mes de agosto  
 de mil ochocientos ochenta y tres.  
 Reunidos en el local del juzgado la ma-  
 yoria de Escribadores para nombrar un  
 Alcalde 1.<sup>o</sup> Suplente en sustitucion del  
 Sr. Desiderio Rodriguez a quien el Superior  
 Gobierno del Estado tuvo a bien admitir  
 le su renuncia segun el oficio n.<sup>o</sup> 4889 de  
 fecha 4 del presente mes, que obra en el  
 archivo de la Sria. del R. Ayuntamiento  
 de esta Villa; e instalada la Junta de Es-  
 cribadores, y leído el oficio referido, se proce-  
 dió a nombrar en escritura secreta la per-  
 sona que debía sustituir al Sr. Rodriguez,  
 resultando tres votos en pro del Sr. Diego  
 Saldivar contra uno que obtuvo el Sr. Fri-  
 sciano Siller, en seguida el Sr. Siller en voz  
 alta declaró el voto para tal cargo al Sr.  
 Saldivar extendiéndose al efecto su creden-  
 cial respectiva, levantando la presente acta  
 firmando los presentes.

Acta 2.<sup>a</sup>

En la Villa de Zaragoza del Estado  
 de Nuevo-Leon a los veinte dias del mes de  
 agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reu-  
 nidos los Ciudadanos que forman el  
 R. Ayuntamiento a la hora de regla-  
 mento, el Sr. Presidente declaró abierta la  
 sesion, la Sria. dió cuenta con el acta de  
 la anterior, la cual fué puesta a discusion  
 sin ella fué aprobada. Acto continuo el  
 que habla presenta un recurso en que el  
 juez 2.<sup>do</sup> local de ésta manifiesta la summa  
 necesidad que hay de tener en orden y depu-